

En la ciudad de Ocotlán, Jalisco, siendo las 09:58 nueve horas con cincuenta y ocho minutos del día 29 de Marzo del 2019, en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento y en apego a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; 38,39 numeral 19, 40, 41, 45, 47 y 68 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; estando presentes sus integrantes, **C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo**, **C. Bertha Alicia Rocha García**, **C. Miguel Ángel Robles Limón**, Presidenta y vocales respectivamente, tienen a bien llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS**. La cual siguió su curso de la siguiente manera:-----

La Presidenta de Comisión, **C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo**, en uso de la voz, propuso y dio lectura al siguiente orden del día:-----

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Discusión y en su caso aprobación de los siguiente dictámenes:
  - 1.-Reglamento Del Escudo De Armas Para El Municipio De Ocotlán Jalisco.
  - 2.-Reglamento De La Medalla Al Mérito De Ocotlán, Jalisco.
- IV. Análisis, Discusión y en su caso aprobación de los siguiente dictámenes;
  - 1.- Dictamen de Reforma Artículos del Reglamento de la administración Pública de Municipio de Ocotlán, Jalisco.
  - 2.- Dictamen de Baja de Turnos.
- V. Asuntos varios.
- VI. Clausura de la sesión.

#### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

**PRIMER PUNTO.-** Al desahogo del primer punto del orden del día, la **C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo**, Presidenta de la Comisión, dio lectura a la **LISTA DE ASISTENCIA**, la cual resultó de la siguiente forma:-----

Nombre	Cargo	Asistencia
Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800		



C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo.	Presidenta	Presente
C. Bertha Alicia Rocha García	Vocal	Presente
C. Miguel Ángel Robles Limón	Vocal	Presente

La **C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo**, Presidenta de la Comisión, informó sobre la **EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL** para llevar a cabo la Sesión de Comisión. Declaro que son válidos los acuerdos que de ella se tomen. - - - - -

**SEGUNDO PUNTO.-** Abordando el tercer punto, **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACION DE LOS DOCUEMNTOS PRESENTADOS**, la **C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo**, Presidenta de la Comisión da lectura al orden del día. Si es de aprobarse solicito a los presentes, manifestarlo levanten su mano. - - -

Nombre	Cargo	Sentido del Voto
C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo.	Presidenta	A Favor
C. Bertha Alicia Rocha García	Vocal	A Favor
C. Miguel Ángel Robles Limón	Vocal	A Favor

La **C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo**, aprobado por unanimidad de votos con 3 a favor de tres regidores presentes. - - - - -

**TERCER PUNTO.-** La **C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo**, en este punto la discusión y en su caso aprobación de los siguientes dictámenes, Reglamento Del Escudo De Armas Para El Municipio De Ocotlán Jalisco, el cual se les dio a conocer en la sesión anterior no sé si exista algo que agregar por parte de ustedes. - - - - -

-C. Bertha Alicia Rocha García; en cuanto al reglamento en el capítulo 4to creo pertinente cuidar en cuanto modificar el escudo de armas, y en el artículo 20 cuidar los derechos de autor, como sabemos hay derechos ya registrado sobre el escudo de armas entonces no vayamos a recaer en un a falta en dicho ordenamiento creo pertinente modificar el artículo, si es posible en el dictamen asentar que si bien ya se cuenta con el certificado expedido por la dirección general de derecho de autor donde se cite el número es lo que nos obliga para cualquier modificación y solicitar la autorización del autor de las modificaciones que sean no nada más la consulta popular. - - - - -

-C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo; ¿Entonces de qué manera propones que quede? - - - - -

-C. Bertha Alicia Rocha García; En el artículo 19, una vez aprobada por la consulta popular y por la unanimidad de votos del pleno del ayuntamiento, podrá presentar por medio del presidente municipal, para informar a la ciudadanía en

general de las modificaciones al escudo de armas, pero antes de presentar a la ciudadanía hay que pedir consentimiento del autor para que autorice. -----

-C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo; porque no anexamos cuidando las formas. -----

-C. Bertha Alicia Rocha García; Te comento para cuidar los derechos de autor, y el reconocimiento y posiblemente desconozco la idea del autor que en su momento el autor tiene el derecho al acceso hacia nosotros y permitírnos hacer las modificaciones, también reconocer que también los derechos pasan a su familia, puede que no estén conformes, o pretenda que no se modifique. -----

-C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo; Que te parece si nada más agregamos velando y cuidando las formas legales del titular de los derechos actuales, para no afectar al que tenga los derechos. -----

-C. Bertha Alicia Rocha García; Por la mayoría de votos ante el pleno se podrá presentar por medio del presidente municipal, a quien guarde los derechos de autor sobre el mismo. -----

-C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo; Entonces modificamos el artículo, la parte de arriba queda tal cual, refiriéndonos al artículo 20, una vez aprobada por la consulta popular y por la unanimidad de votos del pleno del ayuntamiento se podrá presentar por medio del presidente municipal a la ciudadanía en general la propuesta de la modificación del escudo de armas esto siempre y cuando modifique los colores. -----

-C. Bertha Alicia Rocha García; que dice después del presidente municipal? Presentarle antes seria notificar al autor y después a la ciudadanía, pudiera ser para su conocimiento o que manifieste en su interés le convenga. -----

-C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo; Aquí es importante cual es el procedimiento de notificarle y en lugar de informar seria notificar sobre el mismo de dicha aprobación. -----

-C. Bertha Alicia Rocha García; subsecuentemente a la ciudadanía en general. ---

-C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo; que te parece si lo armonizamos cuidando las formas legales y posteriormente y una vez teniendo la manifestación del autor. -----

-C. Bertha Alicia Rocha García; Aquí vamos ya cuidando las formas legales ya sea que el manifieste su conformidad o no, tu estas cumpliendo con notificarle. -----

-C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo; que te parece si aplicamos un término para contestación un ejemplo de tres días del término legal. -----

-C. Bertha Alicia Rocha García; notificarlo o presentarlo a la ciudadanía en general.

-C. Miguel Ángel Robles Limón; podemos agregarlo mentalmente. -----

-C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo; puede haber manifestación favorable o no favorable igual lo manejamos así y me gustaría manejar lapsos y en los 30 días el presidente notifique a la ciudadanía en general y damos un margen para cualquier manifestación. -----

-C. Miguel Ángel Robles Limón; si porque tres es poco para presentar su manifestación. -----

-C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo; de igual forma legales lo vamos tratando, entonces quedaría y a la ciudadanía general sobre la propuesta, ¿o que más le anexamos? -----

-C. Bertha Alicia Rocha García; y posteriormente a la ciudadanía en generar la propuesta sobre la modificación. -----

-C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo; Entonces solo hay que anexar,

-C. Bertha Alicia Rocha García; para mí ese artículo considero ese artículo del reglamento para mí ya está correcto. -----

-C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo; agradezco de su parte las aportaciones, entonces nos vamos al dictamen resolutivo, primero; Se aprueba en lo general y en lo particular el "Reglamento del Escudo de Armas para el Municipio de Ocotlán, Jalisco", el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta



Municipal. Segundo; Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Ocotlán, Jalisco, en el portal Gubernamental Web del Municipio, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Tercero.- se faculta a los c.c. presidente municipal y secretario general del h. ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo para su publicación y observancia. Cuarto.- hágase del conocimiento de presente ordenamiento a todas las dependencias municipales por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación de estas disposiciones una vez que entren en vigor. Y firmamos los presentes. Ahora como parte del tercer punto el segundo inciso el Reglamento De La Medalla Al Mérito De Ocotlán, Jalisco. No sé si tengan alguna aportación, quiero hacer mención, este es importante toda vez que en el municipio orgullosamente contamos con bastantes personalidades destacadas que bien que se les reconozcan dicho mérito, como el otro día en la sesión se les hizo el reconocimiento a los niños del ajedrez, entonces ellos uno de tantos ejemplos no solo deportivos también en lo cultural, pues que mejor que no solo nuestros reglamentos sean sancionadores sino también sean estimulantes a las personas, no sé si existiera algo que agregar regidores. -----



-C. Bertha Alicia Rocha García; agregar en el reglamento quiero mencionar el artículo ocho, quiero pensar que debido a que esta iniciativa se presentó en la administración pasada, solo agregar que la comisión, y debido a que en la otra administración existía tres fracciones, y actualmente en esta administración existen cuatro fracciones, por lo que considero en artículo octavo inciso c, considero en vez de tres vocales deberían ser cuatro vocales. -----

-C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo; Pero si lo dejamos así solo si consideramos que este reglamento no lo pensemos aquí por ejemplo dice tres vocales, porque no lo dejamos en las vocales que sean necesarias considerando que cada administración tienen que estar cambiando este artículo. -----

-C. Bertha Alicia Rocha García; mejor sería un vocal de cada fracción. -----

-C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo; de esta manera dejamos la amplitud a este reglamento y tenemos la certeza que va seguir siendo vigente a pesar del cambio de administración, entonces aquí hacer mención un representante vocal por cada fracción. -----

-C. Bertha Alicia Rocha García; sería en el artículo 8 inciso. -----

-C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo; porque no le ponemos deberá estar representada por un vocal de cada fracción, ¿tienen alguna aportación? Paso a los puntos resolutive del dictamen, como primer punto Se aprueba en lo general y en lo particular el "EL REGLAMENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO", el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. Segundo; Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Ocotlán, Jalisco, en el portal Gubernamental Web del Municipio, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero; Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo para su publicación y observancia. Cuarto; Hágase del

conocimiento de presente ordenamiento a todas las dependencias municipales por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación de estas disposiciones una vez que entren en vigor, pasando al siguiente punto. -----

**CUARTO PUNTO.-La C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo**, en este punto es el análisis, Discusión y en su caso aprobación de los siguiente dictámenes, el primer punto es el dictamen de Reforma Artículos del Reglamento de la Administración Pública de Municipio de Ocotlán, Jalisco. -----

-C. Bertha Alicia Rocha García; En cuanto a la iniciativa que hace la que era regidora la maestra María Esther Ochoa Lizárraga estudie la ley de transparencia y acceso a la información pública y no encuentro la empatía de lo que solicita, no sé si lo checaron la base política por lo que ella solicita la modificación, lo comento porque sabemos de la carga de trabajo del presidente municipal, entonces considero que también hacer que él tenga el conocimiento de todo lo que llegara a la dirección de transparencia y buenas prácticas y le de las respuesta es darle trabajo al mismo, en base a lo que ella sugiere en dicha iniciativa que depende del presidente municipal tendríamos que modificar otros artículos y leyes esto cuestiona a que le toca al órgano de control interno es el supremo de la dirección de transparencia y buena práctica, y más por la carga de trabajo. -----

-C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo; Entonces tu sugieres que quede igual, nada más compaginar que un reglamento no contraponga a otro. -----

-C. Bertha Alicia Rocha García; En punto de vista esto no es viable. -----

-C. Miguel Ángel Robles Limón; Mencionaba que tenía duplicadas las funciones del órgano de control interno y del combate a la corrupción. -----

-C. Bertha Alicia Rocha García; Ambas direcciones están dentro de la ley, no le encuentro mucho sentido, a mi punto de vista más respeto la petición de la ex regidora, la verdad sería modificar muchos artículos. -----

-C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo; Desafortunadamente no todos los reglamentos están armonizados desafortunadamente se contraponemos uno con otros, corresponde a la dirección de transparencias buenas practicas, dependen directamente del presidente, y la dirección de transparencia depende de gobernación. -----

-C. Miguel Ángel Robles Limón; Según yo pertenece al órgano de control interno. -

-C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo; No podemos contraponer nuestros reglamentos. -----

-C. Bertha Alicia Rocha García; Este pertenece al órgano de control interno, en su momento para que el presidente tuviera el conocimiento de lo que llegaba teniendo el carácter urgente, lo cual tienen la obligación de informar al gabinete como al presidente. -----

-C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo; considero si somos realistas cualquier dependencia rinde informe al presidente, modifiquemos dicha iniciativa y sea no sea admitida, toda vez que efectivamente no podemos exceder la carga de trabajo del presidente, como se encuentra en el reglamento cubre con las necesidades y que en su momento cada una de ellas presentan informe al presidente y si es algo en particular que lo vean directamente con el órgano de control interno y sea el a su vez rinda informe al presidente, entonces acordamos que este punto se va al dictamen de baja de turnos.-----

-C. Bertha Alicia Rocha García; Considero que esta comisión en la ley de transparencia no hay armonía y en la actualidad con dichos argumentos sede de baja este turno. -----

-C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo; Lo pasaremos al dictamen de turnos para dar de baja y ahora nos vamos al artículo siguiente; el artículo 39 actual habla El Síndico es el encargado de representar legalmente al Municipio en los contratos y convenios que suscriba, en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, en los litigios de los que sea parte, así como procurar y defender los intereses Municipales. La propuesta que nos presentan es la siguientes, La Sindicatura Municipal contará con las siguientes dependencias auxiliares: una Dirección General Jurídica, auxiliares jurídicos especializados y una Oficialía común. Sería el artículo 46 bis que se crearía tendría las siguientes atribuciones; Sección Tercera, Oficialía Común; Artículo 46 bis. La Oficialía Común tiene las siguientes atribuciones: I. Recepción y envío de los escritos remitidos a las dependencias de la Administración Pública Municipal o generados por estas; II. Recepción y envío de la correspondencia remitida a las dependencias de la Administración Pública Municipal o generada por éstas; y III. Resolver lo referente al despacho de la totalidad de comunicaciones remitidas a las dependencias de la Administración Pública Municipal o generadas por éstas. ¿No sé cuál sea su punto de vista? en lo personal yo considero que en la actualidad en el artículo tal cual se encuentra en el actual reglamento el artículo 39, no requiere ser modificado toda vez que como se encuentra está muy general, por lo cual no requiere modificación, en la actualidad y en base a mi experiencia que a la fecha la manera en la que se está trabajando es suficiente y no necesitamos crear una oficialía común y en lo personal como estamos trabajando no existe ningún

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



problema por lo que este punto lo podemos mandar al dictamen de bajas si es de su consideración. -----

-C. Bertha Alicia Rocha García; creo que como síndico y en los meses que han transcurrido cuentas con el conocimiento de cómo funciona y conoces las necesidades de las oficinas. -----

-C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo; Independientemente ha funcionado bien, ahorita la situación económica no es muy buena toda vez que no hay recurso para nuevas plazas. -----

-C. Bertha Alicia Rocha García; Como no modificaríamos el artículo 39 tampoco sería necesario crear el 46. -----

-C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo; Entonces vamos a decir que todo este dictamen lo vamos a pasar a bajas, entramos al segundo punto donde se dan de bajas en el año del 2018 se hizo la modificación del reglamento y todas esas iniciativas que estaban en puerta quedaron obsoletas, quieren que chequeemos cada una de estas iniciativas. -----

-C. Bertha Alicia Rocha García; En lo personal considero pasarlos para la baja como dicho reglamento fue abrogado, por ende queda sin efectos. -----

-C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo; nos vamos a los puntos resolutivos como Primer punto; Se autoriza la baja de los turnos con fechas 30 de septiembre 2016, 30 de enero 2017 y 18 de septiembre 2017, toda vez que el Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán Jalisco al cual solicitan modificación o adición, abrogado con fecha 21 de septiembre del 2018 para dar vigor al nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. Agregando los primeros puntos que también serán desechados, Pasando al siguiente punto.-----

**QUINTO PUNTO. PUNTO VARIOS**, la C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo, si existiera algo que expresar, a lo que los regidores presentes expresamos que no existe ningún asunto, a su vez, paso al siguiente punto. -----

**SEXTO PUNTO. CLAUSURA DE LA SESION.-** No habiendo participación de los miembros de la comisión ni más asuntos que tratar, la C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo, Presidenta de Comisión, doy por clausurada la **SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS** del H. Ayuntamiento

Constitucional de Ocotlán, Jalisco, 2018-2021, siendo las 10:44 Diez horas con cuarenta y cuatro minutos del día 29 veintinueve de Marzo del 2019 dos mil diecinueve.

NOMBRE	FIRMA
--------	-------



<p>C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo. Presidenta.</p>	
<p>C. Bertha Alicia Rocha García. Vocal.</p>	
<p>C. Miguel Ángel Robles Limón. Vocal.</p>	

